



DIRECCION NACIONAL
DE AERONAVEGABILIDAD
REPUBLICA ARGENTINA

CIRCULAR DE ASESORAMIENTO

CA: 121.16

FECHA: JULIO 1995

INICIADA POR: DCT

Ref.: FAA AC N° 121.16

TEMA: PROCEDIMIENTOS DE CERTIFICACION DE MANTENIMIENTO

1. PROPOSITO

Esta Circular de Asesoramiento sirve de guía para la preparación de la Página Prefacio de las Especificaciones de Operación de los límites de tiempo aprobados para servicio y recorrida general (overhaul) cuando un operador pide prestada una parte a otro operador.

2. APLICABILIDAD

El tipo de la Página Prefacio de las Especificaciones de Operación, ilustrada en el Apéndice 1, Figura 1, y descripta en esta Circular de Asesoramiento, puede ser aprobado para los operadores contemplados en las DNAR 121 y 127.

3. ANTECEDENTES

Han ocurrido casos en los que un operador que necesitaba una parte, y que no se encontraba disponible en su propio stock; no pudo pedirla prestada, porque el tiempo de servicio de la unidad disponible, se excedía en el límite de tiempo aprobado para servicio y/o recorrida general (overhaul) del prestatario, aún cuando no excedía el tiempo aprobado para el prestador.

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Un operador puede tomar prestada y usar una parte provista por otro operador, durante un máximo de 100 horas, (o 50 aterrizajes, si el tiempo límite de recorrida general o servicio, se controla por el número de aterrizajes), aún cuando el tiempo en servicio de dicha unidad exceda (del prestatario) su tiempo límite de recorrida general y/o servicio aprobado, siempre y cuando:

- a) La parte en cuestión tenga un tiempo remanente mínimo de 200 horas, (o 100 aterrizajes si el tiempo límite de recorrida general o servicio, se controla de acuerdo al número de aterrizajes), para servicio o recorrida general en relación al tiempo límite de servicio y/o recorrida general, aprobado para el prestatario.
- b) Si la parte no tiene vida límite especificada. En tal caso, la parte no puede operarse más allá del período de vida útil aprobado.

5. GENERAL

Lo previsto para esta Página Prefacio en particular, cuando se autoriza, puede aplicarse también a unidades pedidas a un fondo común de partes (pool de partes) formado por varios participantes.



Ing. Justo Demetrio DIAZ
Director de Coordinación Técnica

FIGURA N° 1



FUERZA AEREA ARGENTINA
Comando de Regiones Aéreas
Dirección Nacional de Aeronavegabilidad

Parte: Mantenimiento

Certificado N°

Pag. de

ESPECIFICACIONES DE OPERACION

Aerolíneas XYZ
Mantenimiento de Aeronave - Página Prefacio

Autorización de pedir prestado Partes.

Las Aerolíneas XYZ, cuando necesite, puede pedir prestada una Parte de otro Operador certificado según la DNAR 121 ó según la DNAR 127; (ó de un pool de partes, si el Operador es un participante de un acuerdo de pool de partes) y puede usar tal Parte por un máximo de 100 horas (ó 50 aterrizajes si el servicio ó límite de tiempo de Recorrida General es controlado por el número de aterrizajes) aunque el tiempo en servicio de tal Parte exceda el tiempo de servicio ó Recorrida General aprobado para Aerolíneas XYZ, debiéndose cumplir que:

- a.- La Parte en cuestión tenga un tiempo mínimo de 200 horas (ó 100 aterrizajes si el límite de tiempo de servicio ó Recorrida General es controlado por el número de aterrizajes) para el servicio ó Recorrida General en relación al tiempo límite aprobado para el prestador y el límite de tiempo de revisión.
- b.- Si la Parte tiene tiempo de vida límite, ésta no puede ser operada más allá de su límite de vida aprobado.

Lugar y fecha de emisión

